



CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LA PARTICIPACION DE LA CMIC-DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DE LA UNIDAD DE TRASPORTE Y MOVILIDAD, REGISTRA SU PONENCIA, EN EL MUNICIPIO DE MULEGE, EN LA CATEGORIA 5.- TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MERCANTILES.

DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA

LOS EMPRESARIOS QUE NOS DEDICAMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS, LA URBANIZACIÓN, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, ETC. ESTAMOS IMPEDIDOS POR LA LEY DEL TRANSPORTE, DE REALIZAR MOVIMIENTOS DE MATERIALES PÉTREOS, EN LA OBRA CONTRATADA, CON CAMIONES PROPIEDAD DEL CONSTRUCTOR, LO QUE CONSTITUYE UN PRIVILEGIO EXCEPCIONAL, AL CONCESIONARIO DEL TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO Y UNA RESTRICCIÓN AL DESARROLLO DE NUESTRA INDUSTRIA, POR LA AFECTACIÓN ESTRATÉGICA, QUE CONSTITUYE LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD EN LA OBRA.



PONENCIA:

LA PROPUESTA CMIC, CONSISTE EN ELIMINAR LOS PRIVILEGIOS QUE OTORGAN LAS CONCESIONES, DE LA EXCLUSIVIDAD DEL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA LAS OBRAS, APERTURANDO LOS ACARREOS A LOS CONSTRUCTORES, O CUALQUIER PERSONA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE REGISTRO VEHICULAR, IMPUESTO POR LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO.



RESUMEN

- 1. LOS CONSTRUCTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY DEL TRANSPORTE PARA BCS, DE UTILIZAR SUS PROPIOS CAMIONES, PARA EL MOVIMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS EN SUS OBRAS EN PROCESO.**
- 2. LA CONCESIÓN DEL TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO, CONSTITUYE UN PRIVILEGIO EXCEPCIONAL AL CONCESIONARIO.**
- 3. EL PRIVILEGIO DE LA CONCESIÓN CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN Y UNA AFECTACIÓN ESTRATÉGICA AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**
- 4. SE PROPONE ELIMINAR LAS CONCESIONES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS.**
- 5. SE PROPONE APERTURAR LOS ACARREOS A CUALQUIER PERSONA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE REGISTRO VEHICULAR IMPUESTO POR LA AUTORIDAD.**